



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO:	Servicios
PROCEDIMIENTO:	Abierto
Artículo LCSP	Art. 156 y ss Ley 9/2017, LCSP
Disp. adicional 2ª y 3ª LCSP: Competencias en materia de contratación y normas específicas para las Entidades Locales	
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO (Valor estimado, inferior a 214.000 €)
EXPEDIENTE:	2019/1/S344
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Pleno del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, (competencias como órgano de contratación).

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna y de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Código nomenclatura CPV: 71410000-5 (Servicios de Urbanismo) y 90711400-8 (Servicios de evaluación del impacto medioambiental que no sean para construcción)

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Iva excluido):	158.128 €
Desglosado de la siguiente manera: PGOU	130.000 €
EAE	28.128 €

Presupuesto BASE de licitación (IVA incluido)	191.334,88 €
Desglosado de la siguiente manera: PGOU	157.300,00 €
EAE	34.034,88 €



Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	0 euros
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0 euros
Importe prórroga (IVA excluido)	0 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0 euros

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido) 158.128 €

Los criterios que han sido tenidos en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato son los siguientes:

Para el PGOU:

El coste total de honorarios (Iva excluido), K, se ha calculado sumando las cuantías parciales K₁, K₂, y K₃ halladas en función de tres parámetros: la población existente, el número de entidades de población integrantes del municipio y la superficie de éste respectivamente, conforme a la fórmula:

$$K = K_1 + K_2 + K_3 \text{ donde}$$

- K₁ se calcula en función de la población existente: $K_1 = 12.400 + (3.257 \times \text{raíz (población)})$
Población: Se ha de considerar la población de derecho más la población de temporada que se albergue en viviendas familiares, acreditada ésta última mediante informe o estudio justificativo.

Esta cantidad tendrá como límite mínimo 98.572 €, correspondiente a un municipio de 700 habitantes.

- K₂ se calcula con el número de entidades de población del municipio, se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $k_2 = 1.800 * e$

Siendo "e" el número de entidades en exceso sobre el número 4 y con un límite máximo de 20.
A estos efectos tendrán la consideración de entidades de población todas excepto los núcleos rurales en suelo no Urbanizable.

- K₃, debida a la superficie del municipio, se obtendrá según esta fórmula:

$$K_3 = 400 * s$$

Siendo "s" la superficie del municipio en kilómetros cuadrados

Para el EAE

- Importe obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención del costo total d Honorarios, K_e, al cual se añadirá el IVA correspondiente:

$$K_e = 9.300 + (400 * s)$$

Siendo "s" la superficie del municipio en kilómetros cuadrados.
Para el cálculo se han tenido en cuenta los siguientes datos:

- Número de habitantes del municipio 596
- Importe PGOU : 98.572,00



- Numero de Entidades 11
- Importe por Entidades 12.600 euros
- Superficie del municipio 47,07 km²
- Importe por superficie 18.828,00 euros

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 191.334,88 €

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 158.128,00 €

IVA APLICABLE 33.206,88 €

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS No procede

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES. No procede

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	75.939,60 €	151.642.000
2021	115.395,28 €	151.642.000

Se trata de un contrato de servicios y para la financiación del mismo el Ayuntamiento tramitará la ayuda para acogerse al Decreto Foral 61/2018, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

La subvención prevista es del 100% del coste subvencionable, siendo el coste subvencionable el total del coste de la revisión del PGOU, los trabajos de EAE y resto de trabajos complementarios necesarios de acuerdo con la legislación urbanística.

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI

Sistema de licitación y contratación electrónica : SI

Servicio que corresponda al órgano de contratación.:

Consultas económico-administrativas, Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna



Telf.: 945 300 991
e-mail: airuraiz@ayto.araba.eus
Persona de contacto: Secretaria municipal

Consultas técnicas, Ayuntamiento de Iruraz-Gauna

Telf.: 945 300 991
e-mail: airuraiz@ayto.araba.eus
Persona de contacto: Arquitecto asesor municipal

Presentación de la solicitud de información adicional: El Ayuntamiento proporcionará a los interesados en la licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos que soliciten a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que la información solicitada sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Administrativas Particulares o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Se acreditará de la siguiente manera:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica o profesional:

La composición del equipo redactor del objeto del contrato será necesariamente interdisciplinar, pudiendo sus miembros estar integrados o no en la empresa. El equipo redactor en todo caso tendrá, como mínimo, la composición que se detalla a continuación:

- a) Para la redacción de instrumentos de planeamiento general:
 - Un/a arquitecto/a



- Un/a licenciado/a o Grado en Derecho.
- Al menos, un/a técnico/a superior o licenciado/a con competencia en la materia de clasificación y zonificación del suelo no urbanizable (ingeniero/a de montes; ingeniero/a agrónomo; ingenieros de caminos, canales y puertos, geólogo/a, etc...)
- Al menos un/a técnico/a superior o licenciado o Grado en otras titulaciones que aseguren el perfecto cumplimiento de la documentación exigida en cada expediente por la vigente legislación urbanística y sectorial.

Al menos un/a técnico/a, deberá acreditar formación específica en materia de igualdad de género en un curso de al menos 200 horas.

b) Para la redacción de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica:

El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar, debiendo incluir al menos dos personas con titulación técnica superior universitaria con competencia en las distintas vertientes ambientales, ecológicas y paisajísticas, cuya titulación asegure un perfecto cumplimiento de la documentación exigida por la legislación correspondiente, el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes)

La composición del equipo redactor se acreditará mediante una relación detallada en la que se especifique el puesto, titulación y experiencia, a la que se adjuntará los curriculum y las titulaciones correspondientes.

Responsable del equipo técnico. la persona que asuma las labores de dirección y coordinación del contrato habrá de ser un/a arquitecto/a que acredite haber participado, como mínimo, en la elaboración o revisión de un Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que al menos haya superado la fase de aprobación inicial.

Se acreditará mediante certificado formalmente emitido por parte del ayuntamiento o ayuntamientos en los que se hayan realizado dichos trabajos.

Habilitación empresarial o profesional

El contratista deberá contar con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Clasificación del contratista No procede

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: No procede

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



<https://www6.euskadi.net/lizitazioa>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: 30 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento. No obstante lo anterior, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En todo caso la hora límite de presentación de las ofertas serán las 18.00 horas del día de finalización del plazo.

Sobre electrónico A: Proposición económica y documentación relativas al resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

Sobre electrónico B: Requisitos técnicos, documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales

Sobre electrónico C: Capacidad para contratar (Declaración responsable del/a licitador/a según modelo que se recoge en el Anexo IV, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial según modelo del Anexo V, datos a efectos de recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas, según modelo que se recoge en el anexo XIII.)

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B

SI

En el sobre B deberá incluirse la documentación que contiene la oferta técnica: documentos que permiten valorar los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) establecidos en el apartado M).

- Memoria-diagnóstico
- Propuesta metodológica y organización técnica
- Propuestas para facilitar la participación ciudadana
- Propuesta de realización del Catálogo
- Evaluación de impacto de género conforme al artículo 19 y ss de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco
- Mejoras en la propuesta técnica.

NOTA: Los licitadores deberán presentar un dossier en el que se expongan de forma clara y concisa los aspectos objeto de ponderación conforme a los criterios de valoración de ofertas no evaluables mediante fórmulas (Ver apartado M). **El dossier tendrá un máximo de 30 hojas DIN A-4 escritas a doble cara, en tipo de letra Arial, tamaño mínimo 9. Estando incluidos en este cómputo los planos, gráficos, imágenes o esquemas si los hubiera. En caso contrario, será causa de exclusión del procedimiento de licitación.**

En hoja independiente figurara una relación numerada del contenido del sobre



Compromiso de adscripción

SI

Asimismo, se incluirá el ANEXO II – Compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución. (Ver Apartados F y X)

El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar y tendrá como mínimo la composición descrita en el apartado F) solvencia técnica o profesional, con carácter de obligación esencial (Art. 76.2 LCSP) a los efectos previstos en el artículo 211.

No puede incluirse en el sobre B ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, ni documentos relevantes de su oferta económica, lo cual sería causa de exclusión del procedimiento de licitación.

K) MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición:

- Presidencia: D. Alfredo Lopez de Eguilaz, Alcalde Accidental, en su defecto, un miembro de la Corporación.
- Vocal 1 Doña Edurne Garcia Quintana, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, quien actuara como vocal y en su caso como secretaria.
- Vocal 2 Doña Marta Ramirez Gomez, asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, quien actuara como vocal y en su caso como secretaria.
- Vocal 3 D. Jose Antonio Sanz, arquitecto técnico de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones.
- Secretario/a Mesa de Contratación Actuará como tal un/a funcionario/a de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa
- **Comité de personal experto / organismo técnico especializado** Si

Composición / identificación: Estará integrado por las siguientes personas:

- D. Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, arquitecto asesor de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa o persona con funciones equivalentes en el ámbito supramunicipal.
- La jefa de Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava o funcionario/a en quien delegue.
- Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo del Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco
- Un/una técnico/a jurista, en el caso de que ninguno de los anteriores lo sea.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura del Sobre B (Ofertas técnicas)

Se realizará el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el lugar que se indique en el Perfil del Contratante.



Apertura del sobre A (Proposiciones económicas)

Se celebrará acto público de apertura del Sobre A (Oferta económica y criterios valorables por fórmulas)

Tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidas en el apartado siguiente, la mesa de contratación notificará a todas las empresas licitadoras la fecha de apertura del sobre A.

La hora y el lugar se indicarán en la Plataforma de Licitación Electrónica.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, no evaluables mediante fórmulas (sobre B)

a) **Memoria-diagnóstico. Hasta 30 puntos.**

Se valorará:

- La exposición realizada por los licitadores de la situación actual del municipio, y del conocimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial aplicable. (hasta 3 puntos)
- La valoración crítica del marco actual y el diagnóstico acerca de sus principales problemas, retos y oportunidades. (hasta 9 puntos)
- La identificación de objetivos del P.G.O.U. (hasta 6 puntos)
- La propuesta de líneas maestras de planeamiento y el avance de definición de figuras normativas y de gestión que puedan facilitar la consecución de los objetivos perseguidos. (hasta 10 puntos)
- La coherencia entre el diagnóstico realizado, los objetivos planteados y la estrategia propuesta para alcanzarlos, así como el realismo, factibilidad y sostenibilidad de las propuestas. (hasta 2 puntos).

b) **Propuesta metodológica y organización técnica. Hasta 10 puntos.**

El licitador expondrá la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos, en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la política de actuaciones urbanísticas propuestas. Para ello elaborará un Plan de realización de los trabajos que contendrá:

- Memoria, en la que exponga la metodología que se utilizará en los trabajos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los que se compromete a realizar la entidad licitadora. (hasta 2 puntos).
- Calendario completo para su ejecución, que sea compatible con los plazos parciales de ejecución establecidos en este pliego. En este apartado no se valorará la reducción de los plazos máximos establecidos en los pliegos, sino la elaboración de un calendario completo, transversal, factible y conforme a la legislación vigente. (hasta 2 puntos)
- Descripción del equipo de personal que haya de intervenir, estén o no integrados en la empresa. (hasta 4 puntos) Se valorarán:
 - Los medios humanos adicionales a los mínimos exigidos como solvencia técnica, detallándose la titulación y experiencia en labores correspondientes con el objeto del contrato y la organización prevista para los mismos, (Ingeniero/a de Caminos, Canales y



Puertos, Técnico/a Medio-Ambiental, Sociólogo/a, Aparejador/a, Topógrafo/a, Geólogo/a, Biólogo/a, Agrónomo/a, Forestal, Técnico/a de Igualdad y dinamizador/a de la participación ciudadana) (hasta 2 puntos).

- Que la composición del equipo finalmente resultante, incluyendo tanto equipo mínimo, como personal técnico añadido y contratado, incluya una presencia mínima de mujeres del 40%. (hasta 2 puntos).
- Además de lo indicado anteriormente, y acompañando al esquema de desarrollo, el equipo presentará propuesta de las medidas inmediatas y transitorias que podrá adoptar el Ayuntamiento durante el período de tramitación del planeamiento hasta la aprobación del PGOU (hasta 2 puntos), que pudieran ser del siguiente tipo:
 - Suspensión preventiva de licencias con sus condiciones específicas, por áreas, usos o zonas seleccionadas.
 - Comprobación caducidad licencias concedidas.
 - Recomendaciones sobre gestiones en tramitación o nuevas propuestas.

c) Propuesta para facilitar la participación ciudadana: Hasta 15 puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta sobre lo establecido en el apartado séptimo del pliego de prescripciones técnicas y se valorará la inclusión de medios en aras a lograr y facilitar los aspectos de difusión y comunicación, complementos como charlas, audiovisuales, folletos, utilización de redes sociales y sistemas de atención al público que mejoren la participación ciudadana.

d) Propuesta de realización del Catálogo: Hasta 7,5 puntos

Se valorará la metodología en la realización de un catálogo en el que se pueden incluir elementos como:

- Memoria descriptiva y justificativa
- Planos de Información
- Modelo de ficha de los elementos catalogados
- Plano y fotografías de cada elemento
- Estado de conservación
- Normativa y Ordenanzas.

En este apartado se valorará la acomodación del catálogo propuesto a la normativa sectorial vigente, así como que el modelo de ficha propuesto sea completo y claro.

e) Realización de una evaluación de impacto de género conforme a lo establecido en el artículo 19 y siguientes de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco: Hasta 10 puntos

En este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta y se valorará especialmente la metodología en la realización de la misma, así como las propuestas de medidas tendentes a corregir las desigualdades existentes en el municipio.

f) Mejoras en la propuesta técnica: Hasta 2,5 puntos

Se valorará la realización de herramientas o documentos-resumen que faciliten el posterior manejo del PGOU por parte del personal técnico municipal.



Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre A)

Oferta económica: hasta 25 puntos

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (30 puntos) a la oferta económica más baja y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación.

La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes, siendo:

P.L.	Presupuesto de licitación
O.E.M.B	Oferta económica más baja que no sea desproporcionada
O.E.x	Oferta económica de la empresa x
V.max.	Valoración máxima
Vx	Valoración de la oferta x, cuyo resultado es:

$$Vx = V. \max x [(PL - Oex)/(PL - OEMB)]$$

Forma de presentación: modelo del Anexo I del Pliego.

No obstante, los licitadores deberán indicar de manera diferenciada qué parte del precio se corresponde con el PGOU y qué parte con la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

Criterios de desempate

Cuando exista igualdad en la puntuación entre dos proposiciones o más, se dará preferencia Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. De persistir el empate, resultará seleccionada la empresa cuya proposición sea la de precio más bajo; si ambas tuviesen el mismo precio, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que superen los siguientes porcentajes de baja, todo ello de acuerdo al artículo 85 del reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es decir, según los siguiente:

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos en que de acuerdo a lo anterior, la mesa de contratación aprecie que una oferta es anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 a fin de obtener la justificación del licitador o licitadores que la hubieran presentado.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

Las redacciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: no

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de cuatro meses desde la apertura de las proposiciones.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

Se estará a lo previsto en el artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

El contratista queda obligado a la suscripción antes de la formalización del contrato y a su cargo, de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a los bienes municipales, a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución del contrato, con una cobertura de, al menos, el importe de adjudicación.



S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES.

La redacción y presentación de los trabajos se desarrollará en fases y plazos que podrán ser reducidos por el adjudicatario en la propuesta metodológica de su proposición.

- a) **La primera fase –información urbanística-** tendrá una duración máxima de diez meses a contar desde el día de la firma del contrato de adjudicación de los trabajos. Al final de la misma, en la reunión con la alcaldía, el adjudicatario expondrá y hará entrega de la Información Urbanística.
- b) **La segunda fase –Avance del Plan General-** tendrá una duración máxima de diez meses a contar desde el día de la entrega a la Corporación de la primera fase. Al final de la misma, en reunión con la Alcaldía, el adjudicatario expondrá y hará entrega de la documentación constituida del Avance del Plan General.
- c) **La tercera fase** comprende los **informes precisos sobre las alegaciones** habidas como consecuencia de la exposición pública del Avance y tendrá una duración de 2 meses a contar de la fecha de fin de plazo de exposición pública.
- d) **La cuarta fase –redacción del Plan General-** tendrá una duración máxima de diez meses a contar desde el día de la notificación al adjudicatario de la aprobación del Avance por el Ayuntamiento en sesión plenaria. Al final de la misma, en reunión con la Alcaldía y la coordinadora de la Comisión para la elaboración del PGOU el adjudicatario expondrá y hará entrega de la totalidad de los documentos del Plan General. Seguidamente, el Ayuntamiento iniciará el trámite oficial de aprobación del Plan General con sujeción a la Ley vigente.
- e) **La quinta fase** comprende los **informes precisos sobre las alegaciones** habidas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial y tendrá una duración de 2 meses a contar de la fecha del fin del plazo de exposición pública.
- f) **Sexta fase:** en el caso de aprobación provisional con condiciones, esta fase consistirá en la **refundición de la documentación aprobada**, debiendo entregar ésta en el plazo de un mes a contar desde el día que el Ayuntamiento le haya dado traslado del acto aprobado.
- g) **Séptima fase:** comprenderá el **informe en vía de recurso**, en su caso, que deberá evacuarse en el plazo señalado en el párrafo anterior.
- h) **Octava fase:** en su caso, **refundición de la documentación de la aprobación definitiva** con condiciones, que deberá ser entregada en el plazo de seis meses desde que se comunique al equipo la aprobación definitiva del documento.

Entre estas fases se encajarán las correspondientes al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica siguiendo lo dispuesto en el Decreto 211/2012 y en la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco; quedando sus plazos dependientes del desarrollo de aquellas fases.

Prórrogas: No procede

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso): En la sede del Ayuntamiento de Iruriz-Gauna

U) CUANTÍA DE PENALIDADES



a) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Se estará a lo previsto en el artículo 192 LCSP. En caso de incumplimiento parcial o ejecución defectuosa, se podrá proceder a la resolución del contrato.

b) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP **sí**

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP **no**

c) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este concepto, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al ayuntamiento contratante la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal, se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo contenido en el requerimiento del ayuntamiento. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Acerca de las condiciones de igualdad:

El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por el Ayuntamiento.

V) FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará con las entregas parciales de los trabajos en los porcentajes indicados a continuación:

A) En cuanto al PGOU

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | A la entrega del Programa de Participación Ciudadana | 10% |
| 2. | A la entrega del documento de Información Urbanística | 30% |
| 3. | A la entrega del documento de Avance | 10% |
| 4. | A la Aprobación Inicial | 30% |
| 5. | A la Aprobación Provisional | 10% |



- | | | |
|----|---|----|
| 6. | A la remisión de la documentación a DFA para Ap. Definitiva | 5% |
| 7. | Aprobación definitiva o, en su caso, aceptación del Texto Refundido | 5% |

B) En cuanto al EAE

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | A la entrega del Documento Inicial Estratégico | 10% |
| 2. | Documento de Alcance | 40% |
| 3. | Estudio ambiental estratégico | 30% |
| 4. | Declaración ambiental estratégica | 10% |
| 5. | A la remisión de la documentación a DFA para Ap. Definitiva | 5% |
| 6. | Aprobación definitiva o, en su caso, aceptación del Texto Refundido | 5% |

La empresa adjudicataria deberá presentar una **factura diferenciada** con los importes correspondientes al PGOU por un lado, y al documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) por otro. Esta diferenciación será aplicable, asimismo, a los documentos y/o estudios complementarios si los hubiera.

El pago de ambos documentos se efectuará, previa recepción del mismo y a conformidad del Ayuntamiento promotor del expediente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, previa su aprobación por el Órgano competente.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia No procede

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Anexo II)

a) **De tipo Social:**

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

b) **De tipo Medioambiental** No

c) **Subrogación de personal** No

d) **Materia lingüística**

1. CAPACIDAD LINGÜISTICA



En la medida en que la empresa y sus trabajadores tendrán comunicación con los representantes del Ayuntamiento de Iruriz-Gauna, con los vecinos/as del municipio y con diferentes agentes durante el proceso participativo a la hora de realizar y de socializar el plan, la empresa contratada y sus trabajadores tendrán que cumplir las mismas condiciones que la administración en cuanto a la relación con la ciudadanía y la capacidad lingüística necesaria para ello.

Por ello, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que tendrán que ofrecer: reuniones informativas, reuniones con particulares, aclaraciones, explicaciones, consultas..., los miembros o los representantes de la empresa que vayan a tomar parte en el proceso participativo, o en las reuniones con los representantes políticos, tendrán que acreditar el nivel C1 de capacitación lingüística del Marco de Referencia Europea.

La empresa acreditara antes de la adjudicación del contrato que las personas que ofrezcan el servicio antes mencionado, tengan la capacidad lingüística exigida. Del mismo modo, si una vez contratada la empresa alguna otra persona nueva tuviese que ofrecer el servicio, esa también tendrá que acreditar el nivel de capacidad lingüística exigido. Para acreditar el nivel de capacitación lingüística se podrán utilizar estas dos vías: presentar el documento que acredite la capacitación lingüística de las personas que van a ofrecer el servicio, o realizar la prueba que decida el Ayuntamiento de Iruriz-Gauna (esa prueba no tendrá ninguna validez fuera de esta adjudicación)

2. PAISAJE LINGUISTICO:

Los rótulos, notas, señales, mapas, planos, mensajes y demás comunicaciones generales se realizaran siempre en bilingüe.

3. USO DE LA LENGUA CON LA CUIDADANIA:

Comunicación oral: Siguiendo los criterios lingüísticos aprobados por la administración, la primera palabra con la ciudadanía siempre será en euskera. La comunicación oral con la ciudadanía en general que se dé por medio del proceso participativo se realizara en bilingüe: reuniones informativas y demás. Cuando las reuniones sean individuales se utilizara la lengua que el ciudadano o el agente crea conveniente. La ciudadanía en todo momento tendrá derecho a escoger la lengua a utilizar en la comunicación.

Comunicación escrita: Toda la documentación escrita que sea pública y este dirigida a la ciudadanía: el plan, los informes, los interfaces de los textos de software, los mapas y planos, las notificaciones, avisos... se presentaran en bilingüe. La empresa deberá garantizar que los textos en euskera utilizados al dar el servicio sean correctos y adecuados. En caso de que no fuesen correctos la empresa los deberá corregir.

4. USO DE LA LENGUA CON LA ADMINISTRACIÓN.

Las relaciones orales que la empresa mantenga con la comisión municipal creada para tal fin o con sus miembros de manera individual (reuniones, consultas...) se realizaran en cualquiera de las dos lenguas oficiales o en bilingüe, tras mutuo acuerdo entre los participantes.

La comunicación escrita de uso interno entre la empresa y la comisión municipal se redactara en una única lengua. Se acordara entre las dos partes cual será la lengua a utilizar. La comunicación escrita que mantenga la empresa con la administración (informes, mapas, notas, interfaces de los textos de software...) Y que se haga pública se realizara en las dos lenguas.

Y) SUBCONTRATACIÓN



Porcentaje máximo de subcontratación:

No se establece

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

SI

Tareas no subcontratables: No podrá subcontratar nada de lo que se corresponda con el trabajo intelectual de elaboración de los documentos objeto del contrato, que en todo caso habrá de ser realizado por el equipo redactor que resulte adjudicatario.

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato

SI

Condiciones, alcance y límite de las modificaciones: Se podrá modificar para el caso de que fuera preciso la adaptación del objeto del contrato a posibles cambios, novedades y modificaciones de la legislación aplicable en la materia de planeamiento urbanístico y evaluación ambiental, de acuerdo con las previsiones y los límites establecidos en los art. 203 a 207 LCSP

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar

No se establece

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Un año desde la fecha de recepción formal del trabajo.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO:

Art. 198 RGC

OBSERVACIONES

1.- Lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas tiene la consideración de partes esenciales del contrato.

2.- La proposición se presentará en tres sobres, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el punto 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares: el sobre A contendrá la proposición económica según modelo que figura en el anexo I; el sobre B contendrá toda la documentación requerida en el apartado J) de esta Carátula, relativa a los criterios dependientes de juicio de valor, así como el Compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución, según modelo del Anexo II; y el sobre C, en el que se incluirá la Declaración Responsable según modelo del Anexo IV, que se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) y la Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial según modelo del Anexo V.

3.- Recursos procedentes en el procedimiento:



Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o bien se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.